



Unión Nacional de Juristas de Cuba

*Calle 21 esq a D. Vedado. Plaza de la Revolución.
Ciudad de la Habana. CP 10400. CUBA
Telef: 832 9680 // 832 6209. Fax: (537) 833 3382
E.mail: unjc@unjc.co.cu*



CONTRIBUCION DE LA UNION DE JURISTAS DE CUBA A LA ACNU EN OCASIÓN DEL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL EPU EN EL CNSEJO DE DERECHOS HUMANOS.

La Unión Nacional de Juristas de Cuba, organización no gubernamental con status consultivo ante Naciones Unidas desde 1997

La Unión Nacional de Juristas de Cuba, es una Organización Social sin ánimo de lucro, con el objetivo de desarrollar desde el punto de vista jurídico profesional, y técnico a los miembros de la organización. La misma fue fundada el 8 de Junio de 1977, al amparo del art. 7 de la Constitución de la República, cuenta con 17,000 miembros en todo el País y para el mejor desempeño del trabajo, cuenta con 11 Sociedades Científicas de acuerdo con las distintas disciplinas del Derecho. Que son: Sociedad Cubana de Derecho Constitucional y Administrativo, Sociedad Cubana de Derecho Civil y de Familia, Sociedad Cubana de Derecho Procesal, Sociedad Cubana de Derecho Agrario, Sociedad Cubana de Ciencias Penales, Sociedad Cubana de Derecho Internacional, Sociedad Cubana de Derecho Laboral y de Seguridad Social, Sociedad Cubana de Derecho Económico y Financiero, Sociedad Cubana de Derecho Mercantil, Sociedad Cubana de Derecho Notarial y Sociedad Cubana de Derecho Informático

A través de las diferentes Sociedades Científicas la Unión desarrolla múltiples Actividades Nacionales e internacionales, que se traducen en Talleres, Seminarios, Sesiones Abiertas, Eventos Nacionales e Internacionales, con la participación de diferentes actores de la sociedad Civil Cubana , el Gobierno, el Parlamento y otras Instituciones del País.

Otra de las actividades que se desarrollan son las actividades docentes a través de Cursos de postgrados, Diplomados, Maestrías y Especialidades, en coordinación con todas las Universidades del País con las cuales tenemos relaciones.

En el campo internacional el objetivo fundamental es el intercambio profesional que nos permite la práctica del Derecho Comparado, y mostrar la realidad jurídica cubana. De esta manera la Unión es Miembro de muchas Organizaciones, afines Internacionales y Regionales con las cuales tiene un magnifico intercambio sistemático, útil y productivo como es la Asociación Americana de Juristas AAJ, La Asociación Internacional de Juristas Demócratas, AIJD, El Gremio de Abogados de Estados Unidos, National Lawyers Guild, El Colegio de Abogados de Las Antillas, por mencionar algunos, en los cuales cuenta con una silla en sus respectivos órganos de dirección.

En materia de Divulgación cuenta la Organización con una Pagina Web, con la Red Jurídica, que sale con informaciones, comentarios, artículos , de interés nacional e internacional diariamente hacia el exterior y hacia las instituciones y Sociedad Civil cubanas. Por otra parte cuenta con una publicación digital y otra escrita que es el Organo Oficial cuyo nombre es Revista Cubana de Derecho, donde publica también obras de autores foráneos.



Unión Nacional de Juristas de Cuba

*Calle 21 esq a D. Vedado. Plaza de la Revolución.
Ciudad de la Habana. CP 10400. CUBA
Telef: 832 9680 // 832 6209. Fax: (537) 833 3382
E.mail: unjc@unjc.co.cu*



DERECHOS CIVILES

1. Comencemos señalando que en nuestra Constitución de la República, están refrendados tanto los Derechos Civiles y Políticos, como los Derechos Económicos Sociales y Culturales, lo cual hace que estos derechos estén en la esfera de lo constitucional.
2. En cuanto a los Derechos Civiles y Políticos el art. 63 de la Constitución establece el derecho de los ciudadanos a dirigir quejas y peticiones a las autoridades y a recibir la atención y respuesta pertinente. Para la efectividad y práctica de este ejercicio la Fiscalía General de la República ha establecido un mecanismo de comunicación rápido y efectivo a través de líneas telefónica que son atendidas las 24 horas del día para atender estas solicitudes, las cuales son trasladadas a la Institución correspondiente, y estas deben responder en un término no mayor de 60 días.
3. Por otra parte el art. 53 reconoce la libertad de palabra cuya libertad se ejercita a través de los medios de difusión del País, a través de la prensa radio, tv que tienen programas establecidos para el ejercicio de este derecho y que podemos decir, que los mismos se aprovechan por la población cotidianamente.
4. El art 54. es otro de los que protege el derecho de reunión, manifestación y asociación, tenemos en nuestro País alrededor de 2000, Asociaciones registradas legalmente en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Justicia y 15 Organizaciones No gubernamentales con Status Consultivo ante Naciones Unidas, todo ello constituye la sociedad civil cubana.
5. Otros de los Derechos Civiles y políticos lo encontramos en el art 55 de la Constitución respetándose la práctica de la libertad de conciencia y religión. Se encuentran registradas en nuestro País diferentes instituciones religiosas católicas, protestantes,



Unión Nacional de Juristas de Cuba

*Calle 21 esq a D. Vedado. Plaza de la Revolución.
Ciudad de la Habana. CP 10400. CUBA
Telef: 832 9680 // 832 6209. Fax: (537) 833 3382
E.mail: unjc@unjc.co.cu*



- Espirituales, Yorubas etc. Y todo ciudadano tiene el derecho a practicar la de su preferencia.
6. El art 59 de la Constitución sigue un principio general de Derecho de que nadie puede ser condenado sin ser oído, y que todo encartado tiene derecho a la defensa, de este modo el Gobierno cubano es celoso de que se cumpla en todo momento el debido proceso y el acceso a la justicia, proveyendo a los acusados, de la defensa a través de la Organización de Bufetes Colectivos, organización No Estatal, con el objetivo de brindar asistencia jurídica a la población con precios módicos y oficiales establecidos para su defensa, y si el acusado no tuviere medios económicos para pagar el servicio , el Estado le designa gratuitamente un Abogado de Oficio para que no quede indefenso.
 7. El Capítulo VI de la Constitución se dedica a promulgar que todos los ciudadanos tienen derecho a la igualdad y refrenda que cualquier tipo de discriminación por motivo de raza, color de la piel, sexo, creencias religiosas y otras es sancionado por la Ley.
 8. Y en este sentido el Capítulo VIII art 295-1, del Código Penal Cubano sanciona el delito de discriminación con sanciones hasta de privación de libertad.
 9. Los derechos de los niños, mujeres, discapacitados, adultos mayores, negros, religiosos están totalmente garantizados, así como la práctica de los mismos acorde con las legislaciones y programas correspondientes establecidos.
 10. En cuanto a los derechos patrimoniales y los Derechos de propiedad, Cuba exhibe hoy las diferentes propiedades que tenemos como a propiedad Estatal, la propiedad personal, la propiedad que ostentamos con nuestro Modelo Económico y Social del trabajo por cuenta propia y de las Cooperativas, tanto agropecuarias como no agropecuarias, las cuales están protegidas conveniente y legalmente.



Unión Nacional de Juristas de Cuba

*Calle 21 esq a D. Vedado. Plaza de la Revolución.
Ciudad de la Habana. CP 10400. CUBA
Telef: 832 9680 // 832 6209. Fax: (537) 833 3382
E.mail: unjc@unjc.co.cu*



11. Al referirnos a los derechos económicos, sociales y culturales, tenemos que brindarle al mundo nuestro ejemplo que resulta innegable.
12. Derecho a la Educación. Nuestra Educación gratuita y desarrollada y siempre en proceso de mejoramiento a todos los niveles.
13. En este sector la Unión de Juristas muestra ejemplos disímiles en la participación de foros académicos y de otra naturales en los que han asistido funcionarios y especialistas cubanos que contribuyen a la formación, promoción y difusión de una cultura de respeto a los Derechos Humanos, a través de la Sociedad Cubana de Derecho Internacional se desarrollan, participan difunden, publican e intercambian con otros actores de la Sociedad Civil y otras Instituciones, nacionales e internacionales, el respeto a los Derechos Humanos, el estudio de los mecanismos y documentos jurídicos internacionales vigentes, su análisis y reflexión, en fin la práctica de los mismos..
14. La salud Pública gratuita con ejemplo sin par de la solidaridad y la colaboración por el Mundo.
15. El derecho a la vivienda con programas gubernamentales para lograr una vivienda decorosa y segura. Y nuevas regulaciones al respecto que coadyuven al mejor desempeño de dicha actividad.
16. El Derecho al Trabajo. La nueva Ley del Trabajo la 116 del 2014, protege también a la madre soltera y le concede todos sus derechos como trabajadora y además la misma es protegida por el Código de Familia Cubano del 1975, cuando este no hace distinción de los menores nacidos en matrimonio o nacidos fuera del matrimonio
17. El Derecho a la Ciencia como un derecho al desarrollo, con el proceso de investigación en todas las esferas y del desarrollo de investigadores de forma totalmente gratuita, como el derecho al desarrollo. Muchas Investigaciones en el ámbito del derecho tienen su lugar preponderante en los programas de investigación jurídica que monitorean las diferentes Sociedades Científicas de la Unión de Juristas de Cuba.



Unión Nacional de Juristas de Cuba

*Calle 21 esq a D. Vedado. Plaza de la Revolución.
Ciudad de la Habana. CP 10400. CUBA
Telef: 832 9680 // 832 6209. Fax: (537) 833 3382
E.mail: unjc@unjc.co.cu*



18. El desarrollo y práctica del Deporte. Un Evento reciente que tendremos sobre Deporte y Derecho en Santiago de Cuba explica el interés de la relación que tiene el mismo con la Ley y la Contratación
19. El Derecho a la Cultura donde también se proyecta la Unión de Juristas con el cuidado y protección del patrimonio cultural en tiempo de paz y en tiempo de Guerra,
20. El Derecho al medio ambiente sano, con los programas que nuestro País tiene y nuestra legislación siempre en desarrollo para el cuidado del medio ambiente como un derecho humano. La Unión de Jurista tiene un Programa para la protección del Medio Ambiente, llevándose la divulgación y promoción hasta la comunidad.
21. El derecho a la paz, cuestión esta que desarrollamos cada día como cultura de paz y muestra de ella es la declaración firmada en la CELAC en La Habana de América Latina y el Caribe como ZONA DE PAZ.